

Lunes, 27 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito.

Se ha observado un error en el Título del anuncio publicado en el BOP del día 24 de enero de 2025.

Donde dice: Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito.

Debe de decir: Aprobación definitiva del Expediente de Suplemento de Crédito.

Se adjunta la aprobación definitiva de dicho Expediente de Suplemento de Crédito.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17-12-2024 por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	Descripción	AUMENTOS
Capítulo 2	Gastos corrientes.	4.475,00 €
	TOTAL	4.475,00 €



Lunes, 27 de enero de 2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa - LJCA-).

Torquemada, 20 de enero de 2025

Elías Hernández Arrojo
ALCALDE - PRESIDENTE

